

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 10 de marzo de 2021. A Despacho el presente proceso informando que con los depósitos judiciales que se han consignado para el proceso se cubre el total de las cuotas alimentarias y costas procesales.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00168-00
Ejecutivo por Costas

De la liquidación de crédito presentada por la ejecutante, aprobada por el Despacho el 26 de febrero de 2021, se extrae que el valor adeudado por el ejecutado corresponde a la suma de **\$39.241,97**.

Ahora, revisando la relación de depósitos obtenida del portal del Banco Agrario, se avizora que el 26 de febrero de 2021 fue consignado para el proceso el depósito judicial No. 418030001274071, por valor de 300.758,03.

Por lo tanto, con la suma consignada por el pagador se cubre la obligación, en consecuencia, se dispone el fraccionamiento de dicho título, para entregar a la demandante la suma de \$39.241,97 y lo que reste será devuelto al convocado a juicio.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que con los depósitos judiciales consignados al proceso se cancela la totalidad de la obligación, se terminará el proceso.

De igual forma, se dispondrá el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y el archivo del expediente.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el **PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS** promovido por la señora **VALENTINA VARGAS USMA** contra el señor **MIGUEL ÁNGEL PACHÓN CASTELLANOS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial 418030001274071, por valor de 300.758,03, para entregar a la demandante la suma de \$39.241,97 y lo que reste será devuelto al convocado a juicio.

TERCERO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas. Por secretaría, comuníquese.

CUARTO: En firme esta providencia y cumplidas las órdenes aquí impartidas, archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 043 el 11 de marzo de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
